



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2024-00033-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corrija el acápite de pretensiones, puntualmente el numeral primero, en el sentido de informar si la misma se impetra contra las dos personas firmantes del título valor (letra de cambio), ya que allí se enuncia únicamente a **LUIS CARLOS HERNANDEZ LABARCES**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.095.797.942, pero a su vez también menciona otro número de identificación sin referencia.
- (II) Indique bajo la gravedad del juramento en poder de quien se encuentra el título valor base de esta acción y custodia del mismo a partir de la fecha de su presentación, y si ha sido objeto de cobro en otra sede judicial, en donde se haya terminado, en caso afirmativo por que concepto.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 036 del 29 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88809b192f83706e0c1e1697f03678b09e5704cab782a535fac2c5a9c107f4ae**

Documento generado en 28/02/2024 12:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>